

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Coopensionados S.C.
Demandado	María Helena Montoya de Agudelo
Radicado	05001 40 03 028 2020-00652 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación.

Téngase en cuenta la notificación efectuada por medio electrónico y en legal forma a la demandada **MARÍA HELENA MONTOYA DE AGUDELO** al correo electrónico sebas200536@hotmail.com (ver documento 07 del expediente digital principal), la cual según acuse de recibido allegado al plenario fue recibida por el destinatario el día 16 de marzo del año en curso, por lo tanto se entenderá surtida desde el 19 de marzo de 2021 (dos días siguientes a su entrega), lo que significa que los términos para pagar y presentar medios exceptivos se encuentran vencidos.

Ejecutoriado el presente auto, continuará con el trámite legal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 205f63d59ae9c38f5cfaae9d3b144561a506619a5f0b7f4fab01b7e5d858dd09
Documento generado en 21/05/2021 06:46:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Coopensionados S.C.
Demandado	María Helena Montoya de Agudelo
Radicado	05001 40 03 028 2020-00652 00
Providencia	Allega constancia de radicación de oficio, pone en conocimiento respuesta.

Alléguese al plenario la constancia de radicación del oficio 991 del 24 de septiembre de 2020 (documento 06 del expediente digital medidas) dirigido al cajero pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL CASUR.

Por su parte, póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta al oficio antes aludido (se precisa que ya se compartió el vínculo del proceso y desde ahí podrá ser descargada o visualizada la respuesta respectiva – documento 07 del expediente digital medidas).

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1e33c373d3e62eb9f2fbe179d3909cd82483e93de52db54515e57ee5aa7142**
Documento generado en 21/05/2021 06:46:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>